

Fecha: 14-05-2025  
 Medio: Diario Concepción  
 Supl.: Diario Concepción  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **El Mandatario encabezó el foro empresarial 2025 en el país asiático. Esto en compañía de una delegación nacional, empresarios chilenos y autoridades locales.**

Pág. : 5  
Cm2: 807,8

Tiraje: 8.100  
Lectoría: 24.300  
Favorabilidad:  No Definida

ENCUENTRO ORGANIZADO POR PROCHILE E INVESTCHILE

# “Chile y China pueden trabajar juntos para enfrentar estos retos globales en beneficio mutuo y del planeta”: Presidente Boric

**El Mandatario encabezó el foro empresarial 2025 en el país asiático. Esto en compañía de una delegación nacional, empresarios chilenos y autoridades locales.**

**Diario Concepción**  
contacto@diarioconcepcion.cl

Continuando con las actividades de su visita de trabajo por China, el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, encabezó el Foro Empresarial Chile-China 2025 junto a la delegación oficial de Chile, autoridades del Gobierno de la República Popular China y líderes empresariales de ambos países, para fortalecer los vínculos económicos, promover la inversión directa de capital chino en Chile y posicionar a nuestro país como un socio confiable y competitivo en la región.

Este encuentro, organizado por ProChile e InvestChile, se enmarca en la relación bilateral consolidada entre Chile y China, que este año cumple 55 años desde el establecimiento de vínculos diplomáticos y 20 años desde la firma del Tratado de Libre Comercio.

En la instancia, el Mandatario destacó que “Chile mantiene su profunda convicción de que la manera de avanzar es construir puentes, ampliar

nuestras relaciones alrededor del globo. En eso, China es un socio fundamental”.

“Los desafíos que enfrentamos, desde la emergencia climática hasta la transformación digital, requieren soluciones colaborativas. En esto, Chile y China pueden trabajar juntos para enfrentar estos retos globales en beneficio mutuo y del planeta en su conjunto”, ahondó.

Chile fue el primer país de Sudamérica en establecer relaciones diplomáticas con China en 1970, el primero de América Latina en apoyar la adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio en 1999 y el primero en firmar un Tratado de Libre Comercio en 2005.

China, además, es desde el 2009 el primer socio comercial de Chile, a lo que se añade que el intercambio comercial pasó de los 8.073 millones de dólares en 2005 a más de 58.800 millones de dólares en 2024.

De 2005 a 2024, la cantidad de empresas chilenas con ven-

tas en China creció 2,5 veces, pasando de 429 a 1.206. Hoy, el 98,7% de las exportaciones chilenas se benefician del arancel 0% en China. Mientras Chile ha liberalizado la entrada de 8.339 líneas arancelarias para China, un 97,9% del universo arancelario chileno, China ha liberalizado 8.337 líneas arancelarias, el 97,5% de su universo arancelario.

El presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), Antonio Walker, sostuvo en la ceremonia que “esta visita a China representa una excelente oportunidad para fortalecer los lazos comerciales y reafirmar una amistad que ha crecido a lo largo de los años y que está más fortalecida que nunca. Chile ha demostrado ser un país confiable (...) Hoy más que nunca, estamos convencidos de que esta relación seguirá creciendo y generando nuevas oportunidades para ambas naciones”.

## OPINIONES

Twitter @DiarioConce  
contacto@diarioconcepcion.cl



FOTO: PRESIDENCIA



DECRETO N° 28 – CT – 2025

CONCEPCIÓN, 13 de Mayo de 2025

1. Derógese el Decreto N°25 – CT – 2025 de fecha 7 de Mayo de 2025.

2. Dispónese la modificación del tránsito vehicular de las vías que se indican, desvíos de tránsito del Transporte Público que se señalan y cierres de calles según se indica, con el objeto de que la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A. RUT: 59.059.340-0 efectúe obras concernientes a la ejecución del proyecto “Terminación Puente Bicentenario, Tercera Etapa”.

3. Dispónese para tal efecto que los servicios de transporte público que se señalan, deberán desviarse según se indica a continuación:

MODO	LÍNEA	SENTIDO	TRAZADO DEFINIDO
BUS	Buses con destino a Chiguayante Hualqui	A Chiguayante	[...] Av. Padre Hurtado – Cochrane Poniente (ex Eleuterio Ramírez) – Av. Arturo Prat – Av. Pedro de Valdivia [...]

4. Dispónese cerrar a circulación de tránsito vehicular la siguiente calle en fecha que se indica: a) Av. Padre Hurtado entre las calles Cochrane Poniente y Pedro de Valdivia desde el día 19 de mayo hasta el día 9 de junio de 2025.

5. Dispónese modificar el sentido de tránsito de las siguientes calles en fecha que se indica:  
b)Av. Arturo Prat entre calle Cochrane y Av. Pedro de Valdivia estableciendo la bidireccionalidad en dicho tramo, desde el día 19 de mayo hasta el día 9 de noviembre de 2025.

c) Cochrane Poniente (ex Eleuterio Ramírez) entre calles Av. Padre Hurtado y Av. Arturo Prat estableciendo el sentido unidireccional inverso al actual, es decir, de poniente a oriente, desde el día 19 de mayo hasta el día 9 de noviembre de 2025.

6. Establécese que la empresa Obrascon Huarte Lain S.A., deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Adicionalmente, se deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencias, residentes, carga y descarga de locales comerciales si los hubiere, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, manteniendo confinadas las áreas de faenas.

7. Las presentes disposiciones regirán a partir de las 11:00 Hrs. del día Lunes 19 de mayo de 2025.

8. Los desvíos señalados se autorizan hasta el día indicado según corresponde en el marco del presente Decreto.

9. Se deja establecido que se exceptúa en este caso el pago de los derechos establecidos en el numeral 5 del artículo 6 de la ordenanza N°1 del 21/10/2018 de Derechos Municipales, por tratarse de una obra de interés municipal.

10. Dispónese que la empresa Obrascon Huarte Lain S.A. deberá publicar el presente decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

11. Encomiéndese el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO VILLANUEVA PETERS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)